



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 306 (28 de diciembre de 2020)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 011 de 2020”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de adquisición de bienes y servicios que adelanta la institución.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objetivo de garantizar óptimas condiciones de logística, infraestructura tecnológica y de seguridad para la comunidad académica que realiza prácticas en los espacios de laboratorios, en la actualidad, ha destinado tres (3) espacios en la sede de Bosa-Porvenir, asignados al Proyecto Curricular de Comunicación Social y Periodismo, los cuales requieren dotación de equipos, paneles acústicos y estaciones de trabajo, para los laboratorios de Estudio de Televisión, Estudio de Fotografía y Estudio de Radio.

Que el proyecto curricular de Comunicación Social y Periodismo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se constituye en un espacio fundamental en los ámbitos académico, curricular, profesional e investigativo, tanto para el Alma Mater como para la ciudad–región, así como en un referente principal para la educación pública en Bogotá.

Que, junto a lo anterior, con una dotación con tecnología de punta, dicho proyecto está llamado a convertirse en el escenario de formación de un ejercicio crítico de los procesos comunicativos y de



UNIVERSIDAD DISTRICTAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 306 (28 de diciembre de 2020)

práctica profesional, así como en un lugar de convergencia de las acciones comunitarias, escolares y de la Universidad, en cumplimiento de sus funciones misionales.

Que, a su vez, los estudios se convierten en un lugar decisivo para las prácticas académicas curriculares, de modo que se pueda beneficiar a aproximadamente 720 estudiantes con las posibilidades de acceso al manejo, uso y apropiación de tecnologías avanzadas, de amplia difusión en los entornos laborales actuales en el campo de la comunicación y la producción mediática.

Que, adicionalmente, el trabajo con software y equipos de alto perfil, les permitirá familiarizarse con los lenguajes propios de la producción de medios en la actualidad, así como prepararse para asumir los retos profesionales que deban enfrentar a futuro, de modo que su formación se vea nutrida por un conocimiento práctico, completo y acorde, con las exigencias de los medios y sus estándares de producción y calidad, que pueden abarcar la creación de documentales, series, webseries, transmedia y productos digitales para redes sociales, cinematografía, televisión fotografía y radio tanto análoga como digital.

Que la mejor alternativa para llevar a cabo un proyecto de esta dimensión, es una SOLUCIÓN INTEGRAL, en cuanto garantiza, por una parte, la compatibilidad y conectividad entre los dispositivos, y, por otra, la completitud de los elementos mínimos para la inmediata puesta en funcionamiento de un estudio de televisión, de fotografía y de radio.

Que, de otro lado, al adquirir inicialmente e integralmente todos los equipos del estudio de televisión, se garantiza que los estudiantes que actualmente están cursando la carrera de Comunicación Social y Periodismo puedan iniciar sus prácticas al interior de la Universidad, en el ámbito del trabajo de exteriores, así como en procesos de postproducción, entre tanto se adelantan las adecuaciones del estudio que permitan trabajar en el otro ámbito que corresponde a un ambiente controlado.

Que los referentes y experiencias de pares académicos, permiten identificar las condiciones de calidad, el hardware, accesorios de hardware y software propietario, que deben hacer parte de la solución integral, de tal manera que se logre unidad y un mejor aprovechamiento de los recursos.

Que, adicionalmente, la experiencia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los procesos académicos de la Facultad de Ciencias y Educación, así como en los proyectos curriculares de Artes Plásticas y Visuales, Artes Escénicas, Artes Musicales y Arte Danzario, estos últimos, de la Facultad de Artes ASAB, que han incursionado desde hace ya muchos años en las relaciones entre arte y tecnología, donde el computador ha sido la fuente primaria de experimentación con dispositivos, periféricos y software, ha permitido que, a través del quehacer diario de los espacios académicos, ofertados desde sus proyectos curriculares, se haya podido decantar y establecer de manera acertada, para el caso de los computadores y sistemas operativos, cuales tienen las mejores prestaciones para el desarrollo de la actividad académica.

Que, gracias a esa experiencia y luego de trabajar con sistemas operativos como Windows, en todas sus versiones, Linux, en distribuciones como Debian, RedHat, Ubuntu, Fedora y otras más, además



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 306 (28 de diciembre de 2020)

de hacer uso de emuladores, se encontró que el sistema operativo IOS tiene las prestaciones y condiciones de estabilidad, que, de modo general, han permitido trabajar con los estudiantes en proyectos de alto perfil, que involucran tanto hardware como software libre y propietario, sin las dificultades encontradas en los PC con sistema operativo Windows.

Que, en ese sentido, se justifica el requerimiento de los equipos Macintosh de Apple, que traen de forma nativa instalado el sistema operativo propietario OS, que no se encuentra comercialmente preinstalado en ninguna otra computadora del mercado, razón por la cual en todas las salas especializadas de los citados proyectos curriculares se han adquirido estos equipos. Se enfatiza, de otra parte, en que varias universidades y entidades, que incursionan en el ámbito de los medios visuales y audiovisuales, la edición de video, la edición de sonido, el montaje escénico y la fotografía, ente otros, reconocen que estas máquinas son las indicadas para este tipo de trabajo.

Que el presupuesto registrado para la actividad de que se viene hablando, en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2020, es de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$969.932.309,00 M/Cte.), IVA Incluido, y demás impuestos y retenciones a que haya lugar, respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 3469 del 24 de noviembre de 2020, expedido por el jefe de la Sección de Presupuesto.

Que, en razón a la normatividad vigente de la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública, en atención a la cuantía de la contratación, que es superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, en sesión No. 076 del día 13 de noviembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación avaló la publicación del proyecto de pliego de condiciones, tanto en el SECOP II como en la página Web de la entidad, del proceso de selección cuyo objeto es contratar la dotación tecnológica, instalación y puesta en funcionamiento de una solución integral de equipos audiovisuales, con destino a los estudios de televisión y fotografía de la Sede Bosa Porvenir de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

Que, durante el periodo comprendido entre el 17 y el 23 de noviembre de 2020, presentaron observaciones al prepliego las empresas MA ELECTRONIKA SAS e INSITI.

Que, en sesión No. 083 del día 25 de noviembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación, una vez analizadas las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los interesados en el proceso, avaló la publicación de los pliegos de condiciones y la apertura del proceso de Convocatoria Publica No. 011 de 2020, cuyo objeto es contratar la dotación tecnológica, instalación y puesta en funcionamiento de una solución integral de equipos audiovisuales con destino a los estudios de televisión y fotografía de la Sede Bosa Porvenir de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 306 (28 de diciembre de 2020)

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 280 del 25 de noviembre de 2020, ordenó la apertura a la Convocatoria Pública No. 011 de 2020, que tiene por objeto *“CONTRATAR LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS AUDIOVISUALES CON DESTINO A LOS ESTUDIOS DE TELEVISIÓN Y FOTOGRAFÍA DE LA SEDE BOSA PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS”*.

Que, en el periodo comprendido entre los días 25 al 27 noviembre de 2020, se presentaron observaciones al pliego de condiciones, por parte de las empresas IMPORTADORA GORR SAS, YAMAKI S.A.S, MERGE SAS, y COREIP.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión No. 89 del día 30 de noviembre de 2020, revisó y avaló las respuestas remitidas por las áreas técnica, financiera y jurídica a las observaciones al pliego de condiciones presentadas por los interesados en el proceso, así como el Adendo No. 1 y su respectiva publicación.

Que, posterior a la publicación anteriormente mencionada, se presentaron observaciones extemporáneas al pliego de condiciones, por parte de la empresa MA ELECTRONIKA SAS.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión No. 91 del día 1º de diciembre de 2020, revisó y avaló las respuestas a las observaciones extemporáneas remitidas por la parte técnica, a las observaciones al pliego de condiciones presentadas por los posibles oferentes y su respectiva publicación.

Que, posterior a dicha publicación, se presentaron observaciones extemporáneas al pliego de condiciones, por parte de la empresa IMPORTADORA GORR S.A.S.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión No. 93 del día 3 de diciembre de 2020, revisó y avaló las respuestas a las observaciones extemporáneas al pliego de condiciones, remitidas por la parte técnica, y su respectiva publicación.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el 4 de diciembre de 2020, siendo las 2:00 p.m., se cerró la Convocatoria pública No. 011 de 2020, de manera virtual, utilizando las direcciones electrónicas contratacionud@udistrital.edu.co y vicerrecadmin@udistrital.edu.co.

Que, de igual forma, se llevó a cabo la correspondiente audiencia, a través de la Plataforma Web “Hangouts Meet”, en el enlace meet.google.com/wsn-cpac-fdg, presentándose 3 firmas, a saber:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	MERGE SAS	901.362.177-6	1003	SI	SEGUROS DEL ESTADO No. 14-45-101063061	\$931.413.000



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA**

**RESOLUCIÓN No. 306
(28 de diciembre de 2020)**

2	UNION TEMPORAL SICVEL	SECURITY VIDEO	865	SI	SEGUROS DEL ESTADO No.	\$921.435.698
---	-----------------------	----------------	-----	----	------------------------	---------------



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 306 (28 de diciembre de 2020)

	PORVENIR 2020 CONFORMADA POR:	EQUIPMENT SAS 830.005.066-1 INTERNACIONAL DE CAMRAS Y LENTES SAS 900.080.875-4	De acuerdo con la suma de los folios		33-45-101096578	
3	MA ELECTRONIKA SAS	900.011.339-3	134	SI	SEGUROS MUNDIAL No. NB-100146294	\$747.863.830

Que el suscrito Rector, el mismo 4 de diciembre de 2020, designó el comité evaluador de la Convocatoria pública No. 011 de 2020, constituido por los Jefes de la Sección de Contabilidad, como evaluador financiero, y de la Oficina Asesora Jurídica, como evaluador jurídico, así como por el Vicerrector Académico, como evaluador técnico.

Que, en sesión No. 96 del día 7 de diciembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas avaló y autorizó la publicación de la primera evaluación de admisibilidad, de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, de los oferentes y sus propuestas, que fue publicada en el SECOP y en la página WEB de la Universidad, la cual dio como resultado el siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION INICIAL
1	MA ELECTRONIKA S.A.S	900.011.339-3	ADMITIDA	ADMITIDA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	MERGE S.A.S	901.362.177-6	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA
3	UT SICVEL PROVENIR	NO APLICA	ADMITIDA	ADMITIDA	RECHAZADA	RECHAZADA

Que, durante el periodo comprendido entre los días 9 al 11 de diciembre de 2020, según lo establecido en el cronograma, los oferentes tuvieron oportunidad de presentar observaciones a la evaluación, así como para presentar subsanes o aclaraciones a la misma.

Que las empresas que presentaron subsanes y observaciones a la primera evaluación fueron la UNIÓN TEMPORAL SICVEL PORVENIR y MERGE S.A.S.

Que, en sesión No. 99 del día 14 de diciembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas avaló y autorizó la publicación de la segunda evaluación de admisibilidad, de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, de los proponentes y sus ofertas, así como la asignación de puntaje, las cuales fueron publicadas en el SECOP como en la página WEB de la Universidad, y dio como resultado el siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION FINAL
1	MA ELECTRONIKA S.A.S	900.011.339-3	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	MERGE S.A.S	901.362.177-6	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
3	UT SICVEL PROVENIR	NO APLICA	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 306 (28 de diciembre de 2020)

Que, de acuerdo con el procedimiento de subsanación y observaciones, antes de iniciada la audiencia de recomendación de adjudicación y/o declaración de desierta, el día 15 de diciembre de 2020, la empresa Merge S.A.S. remitió los documentos denominados COMPOSICION ACCIONARIA ACTUAL.pdf (236K), ACTA DE CONSTITUCION INICIAL.pdf (3935K), ACLARACIÓN CERTIFICACIONES.pdf (57K), CERTIFICACIONES ACLARACIÓN.pdf (4181K) y ACLARACION EVALUACIÓN DISTRITAL.pdf (242K), razón por la cual se reprogramó la audiencia pública de adjudicación o de declaratoria de desierta, para el día 18 de diciembre siguiente.

Que, en sesión No. 104 del día 16 de diciembre 2020, el Comité Asesor de Contratación avaló y autorizó la presentación de la respuesta a los subsanes presentados por la empresa MERGE S.A.S., antes del inicio de la audiencia de adjudicación o de declaratoria de desierta, como los resultados de la evaluación definitiva de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, de los proponentes y sus ofertas, la asignación de puntaje y la recomendación de adjudicación, la cual dio como resultado el siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROponente	NIT	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION DEFINITIVA
1	MA ELELCTRONIKA SAS	900.011.339-3	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	MERGE SAS.	901.362.177-6	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL SICVEL PORVENIR 2020	NO APLICA	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA

NOMBRE DEL PROponente	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA, TECNICA Y FINANCIERA	ASIGNACION DE PUNTAJE		TOTAL PUNTAJE
			GARANTIA	OFERTA ECONOMICA	
MERGE SAS.	901.362.177-6	ADMITIDA	60 PUNTOS	40 PUNTOS	100 PUNTOS

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 011 de 2020, cuyo objeto es “*CONTRATAR LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS AUDIOVISUALES CON DESTINO A LOS ESTUDIOS DE TELEVISIÓN Y FOTOGRAFÍA DE LA SEDE BOSA PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS*”, a la firma MERGE S.A.S., con NIT 901.362.177-6, por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$931.413.000,00 M/Cte.).



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

**RESOLUCIÓN No. 306
(28 de diciembre de 2020)**

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, ordenar a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la elaboración de la correspondiente minuta contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en el Portal Único de Contratación SECOP, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por así disponerlo el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los 28 días del mes de diciembre de 2020

RICARDO
GARCIA DUARTE

Firmado digitalmente por
RICARDO GARCIA DUARTE
Fecha: 2020.12.28 08:55:54
-05'00'

RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó y Revisó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	Milena Rubiano Rojas	Asesora Rectoría	
Aprobó y Revisó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó y Revisó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Elaboró	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa	